





Sunchales, 8 de enero de 2024.-

## PROYECTO DE ORDENANZA

## VISTO:

Las Ordenanzas N° 2989/2022, Ord. N° 3083/2023 y Ord. 3089/2023;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 2989/2022 en su artículo 13, establece los "Adicionales a la Tasa" mencionando en el inciso primero: "Sobre el monto que surja por aplicación de los ARTÍCULOS 6° Y 8° se debe abonar un equivalente al diez por ciento (10%) en concepto de fondo de Servicios de Atención Medica a la Comunidad. Las transferencias deberán ser rendidas al estado municipal, trimestralmente, con un sistema de rendición provisto por este".-

Que el contexto económico inflacionario ha significado una mayor afluencia de pacientes que demandan de los servicios del Hospital Local, tanto a los diferentes servicios de especialidades médicas, como al servicio de guardia.

Que, en este sentido, en función de la prioridad que significa el acceso a la salud pública, y para poder evitar desbordes en el servicio, resulta necesario reforzar temporalmente los fondos que se asignan en concepto de Servicio de Atención Médica a la Comunidad.

Que se estan desarrollando las gestiones conducentes con el gobierno provincial, a fines de que se refuerce el personal de salud y los insumos para dar cobertura a la mayor demanda, no obstante, para atender la contingencia, resulta necesario incrementar los aportes al SAMCO.

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

## PROYECTO DE ORDENANZA





<u>Artículo 1°</u>: Adiciónese un diez por ciento (10%) del porcentaje previsto en el inciso 1 del ARTÍCULO 13 de la Ordenanza N°2989, para ser destinado al Servicio de Atención Médica a la Comunidad (S.A.M.Co.).

Artículo 2°: Determínese que la aplicación de la modificación establecida en el artículo primero, tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del 1 de marzo del 2024.

Artículo 3°: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

ANDREA OCHAT Secretaria de Gebierne Municipalidad de Sunchales OAD DE SUITE DE LA COMPANIE DE LA CO

PABLO PINOTTI INTENDENTE unicipalidad de Sunchales